**ORDENANZA Nº 6971/19**

**VISTO:**

El Expediente N° 2019-000289/H2-GC, caratulado: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA-S/DONACIÓN DE TERRENO Y/O COMODATO; y

**CONSIDERANDO**:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo el pedido realizado por la Fundación Banco de Alimentos Mendoza en la que solicitan un terreno o espacio físico en comodato para poder funcionar en sus tareas habituales.

Que actualmente esta institución desarrolla su tarea en el Frigorífico Aconcagua S.A. que desde el inicio los acompañó en su iniciativa, durante 15 años donó la infraestructura necesaria para acopiar y clasificar la mercadería, la utilización de autoelevadores para transportar los alimentos y las oficinas administrativas para poder llevar a cabo su labor diaria.

Que esta Fundación trabaja para reducir el hambre solicitando la donación de alimentos aptos para el consumo, almacenándolos y entregándolos a organizaciones sociales que brindan prestación alimentaria, además educa sobre las posibles soluciones ante esta problemática, desarrolla su tarea en la zona centro norte de Mendoza, junto a 84 entidades comunitarias, entre comedores, jardines maternales y centros de apoyo escolar, colaborando en la alimentación de más de 31.000 personas siendo, el 75% niños, implementando programas de educación nutricional con el fin de promover hábitos saludables y mejorar la calidad de vida de las personas.

Que a fs. 03, obra plancheta catastral de donde se desprende que existe un terreno de 2.120,9 m² propiedad de la municipalidad de Godoy Cruz que sería apto para otorgar en comodato a la institución solicitante.

Que a fs. 04, se agrega anteproyecto de la obra donde se ubicaría la Fundación Banco de Alimentos Mendoza.

Que a fs. 08, Dirección de Planificación Urbana expresa que sería factible otorgar el terreno en comodato ubicado en calle 9 de Julio 891 el que posee una superficie de 2.120,9 m², agregando que sería conveniente que en el comodato se coloquen plazos perentorios para la ejecución de las obras a realizar.

Que se estima procedente autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio de comodato con la Asociación Banco de Alimentos Mendoza por el terreno de propiedad municipal ubicado en calle 9 de Julio 891.

**ORDENANZA N° 6971/19**

**HOJA N° 2**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE D EGODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1**: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio de comodato con la Asociación Banco de Alimentos Mendoza por el terreno de propiedad municipal ubicado en calle 9 de Julio 891 Padrón Municipal 66248 con una superficie de 2.120,9 m2, con destino a la construcción del depósito y oficinas administrativas del Banco de Alimentos Mendoza, todo de acuerdo a expresado en expediente N° 2019-000289/H2-GC, caratulado: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA-S/DONACIÓN DE TERRENO Y/O COMODATO.

**ARTÍCULO 2:** La cesión en comodato del inmueble identificado en el Artículo 1 llevará el cargo por parte de la Fundación Banco de Alimentos Mendoza, por un término de 30 años renovables a criterio del Departamento Ejecutivo, debiendo iniciar las obras proyectadas en un plazo que no podrá exceder los dos (02) años a partir de la firma del contrato respectivo, deberán tener un avance de obra no menor al 50% en un plazo de tres (03) años y deberán ser concluidas en un plazo de diez (10) años contados a partir de la misma fecha.

**ARTÍCULO 3**: En caso de incumplimiento del cargo establecido en el artículo anterior, ya sea en la iniciación o finalización de las obras, ocasionará de pleno derecho la rescisión del contrato revirtiendo el inmueble al uso del Municipio y sin derecho a reclamar por la Fundación Banco de Alimentos Mendoza indemnización alguna.

**ARTÍCULO 4**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**